

## 9. Sistema de garantía de calidad del título

Ver archivo adjunto con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad en la UCLM.

## 10. Calendario de implantación

### 10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La implantación del nuevo grado se realizará de forma progresiva, es decir, curso a curso.

La extinción de las titulaciones se realizará curso a curso, garantizando a los alumnos el derecho a finalizar el plan de estudios por el que comenzaron, de forma que una vez extinguido un curso, el estudiante dispondrá de cuatro convocatorias de examen sin docencia en los dos años siguientes, sin perjuicio de las actividades formativas de apoyo (seminarios, tutorías,...) que puedan establecerse.

Una vez extinguido un curso del plan de estudios, los estudiantes que deseen continuar sus estudios por el plan antiguo dispondrán de cuatro convocatorias de examen sin docencia reglada, independientemente del número de convocatorias que tengan agotadas. Consumidas por los alumnos estas convocatorias sin que se hubiera superado la asignatura, quienes deseen continuar los estudios deberán seguirlos por el nuevo Grado, con el reconocimiento de créditos que se haya establecido en la correspondiente tabla de adaptación.

El estudiante podrá matricular las asignaturas correspondientes a un curso en proceso de extinción siempre y cuando las haya cursado y no superado con anterioridad.

Durante el proceso de extinción no existirá docencia reglada de las asignaturas de los cursos extinguidos, manteniéndose el sistema ordinario de exámenes, así como la atención docente de los departamentos a estas asignaturas mediante las tutorías correspondientes, pudiendo establecerse –a criterio de los profesores del Centro- actividades puntuales de formación y repaso.

Dado que las asignaturas sin derecho a docencia no tienen profesor asignado, el examen y su calificación se realizará con los criterios que determine el correspondiente Departamento, que deberá publicar antes del periodo oficial de matrícula.

El proceso de adaptación de los planes antiguos a los nuevos grados se realizará sin coste académico y económico para los estudiantes de la UCLM. Por tanto, no se computarán las convocatorias consumidas en las asignaturas equivalentes del plan antiguo, considerándose, respecto al precio del crédito, como primera matrícula todas las realizadas en las nuevas asignaturas del Grado.

El precio público de las asignaturas en proceso de extinción vendrá establecido anualmente por la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece los precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a títulos oficiales y de naturaleza académica prestados por la universidades públicas.

El acceso al nuevo Grado será irreversible, de modo que los estudiantes no podrán reincorporarse a los planes de estudio en extinción. Del mismo modo, no se podrá simultanear la matriculación en un título en extinción y en el Grado que lo sustituye.

En el proceso de adaptación se aplicarán las tablas de adaptación que se exponen a continuación. No obstante lo anterior, se aplicarán los siguientes criterios:

- Una vez aplicadas las equivalencias correspondientes, si el estudiante tiene reconocidos todos los créditos del nuevo Grado, para obtener el título será requisito indispensable que se matricule y supere como mínimo una asignatura del nuevo plan de estudios, pudiendo solicitar su expedición tras la finalización del primer periodo oficial de exámenes de la convocatoria ordinaria de esa asignatura.

- En la adaptación se garantizará que el estudiante con asignaturas superadas en el plan antiguo de carácter troncal, obligatorio u optativo, no sea perjudicado. A tal efecto, las asignaturas sin equivalencia se reconocerán entre los créditos optativos de la nueva titulación. Si con esas asignaturas se completa la optatividad del nuevo plan, el resto serán transferidas al expediente académico del estudiante, sin que computen para la obtención del nuevo título.
- Por otra parte, una vez aplicadas las tablas de equivalencia, los créditos sobrantes del plan antiguo, en los que también se computarán los créditos de libre elección superados por las actividades de los apartados A), B), D), G), H), I), J) y K) de la Normativa Reguladora de los Créditos de Libre Elección en la UCLM, se reconocerán como créditos optativos de carácter genérico, con el límite de créditos optativos que tenga establecido el nuevo grado.
- En cuanto a los créditos de libre elección aportados por el estudiante en el plan antiguo por las actividades de extensión universitaria, culturales o de representación estudiantil, previstas en los apartados C), E), F) y L) de la citada Normativa, se reconocerán a razón de **2 créditos actuales por 1 ECTS**, por coherencia con la diferencia de criterios en la normativa aplicable a partir de la implantación del créditos europeo, con un máximo de 6 ECTS, de acuerdo con los establecido en el artículo 14.9 del RD 1393/2007.
- En las asignaturas adaptadas se mantendrá la calificación obtenida en la asignatura equivalente del plan antiguo. Cuando una asignatura del nuevo grado procede de la adaptación de dos o más asignaturas del plan antiguo, la calificación asignada será la media ponderada de las asignaturas equivalentes de origen.

En términos generales, la Universidad de Castilla-La Mancha ha establecido para todos los planes de estudios de Grado una serie de competencias transversales que deben obtener todos los estudiantes para obtener el título. Una de esas competencias es acreditar en un idioma distinto al castellano, preferentemente el inglés, el nivel B1 del Marco de Referencia de Lenguas Extranjeras.

Con independencia de este cronograma de implantación del Grado de Economía que se propone, en primer lugar la Comisión de Planes de Estudio realizó un estudio sobre las posibles convalidaciones entre el plan a extinguir y el proyecto de nuevo Título de Grado.

Como consecuencia de estos análisis se detectó un cambio sustancial en el peso de los bloques temáticos, así como cambios importantes en la ubicación temporal de algunas materias y asignaturas.

## 10.2. Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudios existentes al nuevo plan de estudios

En aquellos casos que, a lo largo de los cursos siguientes, vayan surgiendo para adaptar los estudios de la Licenciatura en Economía al Grado en Economía, con el fin de minimizar los efectos negativos sobre los estudiantes que habían adquirido una proporción significativa de las competencias atribuibles a cada bloque de contenidos se decidió realizar una adaptación de acuerdo con dos modalidades complementarias.

**MODALIDAD 1. Adaptación por módulos.** En esta modalidad se parte de una clasificación de las asignaturas del plan a extinguir en los módulos definidos en el proyecto del nuevo Título de Grado. Aquellos estudiantes que hubiesen realizado materias troncales u obligatorias en el plan a extinguir, dentro de un módulo, con una duración igual o superior a las exigidas dentro del mismo módulo del plan nuevo, obtendrán la convalidación de todas las materias incluidas en dicho módulo. Cuando el estudiante no ha alcanzado el número de créditos previsto en el módulo del nuevo plan, se aplicará la modalidad 2 para este módulo concreto (véase tabla 10.1). El exceso de créditos que un estudiante haya completado de un módulo en el plan antiguo respecto a los previstos en este mismo módulo del proyecto de Grado se reconocerá como créditos optativos.

Por ejemplo, si en un módulo se exigen 20 créditos y el estudiante realizó 25 créditos en el plan antiguo, convalida el módulo completo y tiene que cursar 5 créditos menos como optativas en el nuevo plan.

**MODALIDAD 2. Adaptación por asignaturas.** Esta modalidad es aplicable en la situación en que el estudiante no haya alcanzado un número de créditos troncales y obligatorios en un módulo del plan antiguo igual o superior al módulo equivalente en el proyecto de Título de Grado (véase tabla 10.2). Los créditos correspondientes a las asignaturas superadas en el plan de estudios a extinguir y no convalidados en el nuevo, de acuerdo con la tabla de adaptación por asignaturas, se reconocerán como créditos optativos.

Por ejemplo, si en un módulo se exigen 20 créditos y el estudiante realizó 18 en el plan antiguo, tiene que aplicarse la convalidación por asignaturas. Suponiendo que 12 créditos tienen equivalencia en el nuevo plan, tendría que cursar 6 créditos menos como optativas en el nuevo plan.

**Tabla 10.1: Convalidación por módulos**

<b>MÓDULO TÍTULO OFICIAL LICENCIADO ECONOMÍA RD 1425/1990 (1)</b>	<b>Créditos</b>	<b>MÓDULO PROYECTO DE GRADO ECONOMÍA</b>	<b>Créditos</b>
<b>1. ENTORNO EMPRESARIAL</b>	28,5	<b>1. ENTORNO EMPRESARIAL</b>	27
Contabilidad general	9	Ver ficha de Módulo 1	
Contabilidad directiva	6		
Dirección de empresas	9		
Introducción a la dirección financiera	4,5		
<b>2. HISTORIA ECONÓMICA Y MARCO JURÍDICO</b>	18	<b>2. HISTORIA ECONÓMICA Y MARCO JURÍDICO</b>	18
Historia económica mundial	6	Ver ficha Módulo 2	
Historia económica de España	6		
Introducción al derecho	6		
<b>3. ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO</b>	27	<b>3. ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO</b>	18
Introducción a la economía del sector público	9	Ver ficha Módulo 3	
Economía del sector público	6		
Economía regional	6		
Sistema fiscal español	6		
<b>4. MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA</b>	46,6	<b>4. MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA</b>	39
Matemáticas para la economía I	6	Ver ficha Módulo 4	
Matemáticas para la economía II	6		
Matemáticas para la economía III	6		
Estadística descriptiva	6		
Modelo probabilístico	4,5		
Inferencia estadística	4,5		
Introducción a la econometría	4,5		
Elementos de econometría	4,5		
Métodos econométricos	4,5		

<b>5. ECONOMÍA ESPAÑOLA, INTERNACIONAL Y SECTORIAL</b>	63	<b>5. ECONOMÍA ESPAÑOLA, INTERNACIONAL Y SECTORIAL</b>	45
Introducción a la economía aplicada	6	Ver ficha Módulo 5	
Economía mundial	6		
Economía española	9		
Comercio internacional y sistema monetario internacional	9		
Economía industrial	6		
Integración económica internacional	6		
Sistema financiero español	6		
Política económica	9		
Política monetaria y financiera	6		

Tabla 10.1: Convalidación por módulos (continuación)

MÓDULO TÍTULO OFICIAL LICENCIADO ECONOMÍA RD 1421/1990 (1)	Créditos	MÓDULO PROYECTO DE GRADO ECONOMÍA	Créditos
<b>6. ANÁLISIS ECONÓMICO</b>	51	<b>6. ANÁLISIS ECONÓMICO</b>	39
Introducción a la microeconomía	4,5	Ver ficha Módulo 6	
Introducción a la macroeconomía	4,5		
Microeconomía intermedia	9		
Macroeconomía intermedia	9		
Microeconomía superior I	6		
Microeconomía superior II	6		
Macroeconomía superior I	6		
Macroeconomía superior I	6		

(1)

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación de los planes de estudio del título de Licenciado en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete